

ANEXO I

DESARROLLO DEL TEMARIO

PARTE PRIMERA.— MATERIAS COMUNES

GRUPO UNICO

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y Contenido.
3. Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias. Organos de Gobierno municipales: El Pleno, el Alcalde, La Comisión de Gobierno.
4. Fases del Procedimiento Administrativo.
5. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones, derechos y deberes. Régimen económico. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
6. Recursos de los Municipios. Tasas, precios públicos, impuestos y contribuciones especiales.

PARTE SEGUNDA.— MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Ordenanza Municipal de Protección del Medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones. Manejo y utilización del sonómetro. Tramitación de actas.
2. Ordenanza Municipal reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. Actas de decomiso.
3. Ordenanza Municipal reguladora de quioscos y terrazas de veladores. Ordenanza Municipal de carteles y propaganda.
4. Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza: Disposiciones Generales. De la limpieza pública. De la recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza: Recogida, transporte y vertido de tierras y escombros. Tratamiento o eliminación de los residuos sólidos y de los vertederos. Régimen sancionador.
6. Instrucciones para la utilización de las zonas peatonales y calles de prioridad invertida en la ciudad de Logroño. Regulación de la circulación de vehículos pesados.
7. Ordenanza reguladora del uso del Parque de La Grajera. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales.
8. Control de personal: Tramitación de licencias y bajas por enfermedad. El accidente laboral. Control de material asignado al personal.

GRUPO II

1. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Normas de comportamiento en la circulación.
2. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Señalización y autorizaciones administrativas.
3. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Documentos a rellenar por el agente de servicio en la grúa y en el depósito de vehículos.
4. Normativa vigente sobre alcoholemia. Instrucción de atestado por conducción en estado de embriaguez o influencia de estupefacientes.
5. Transporte escolar y de menores. Tramitación de denuncias por infracciones a la normativa reguladora de este tipo de transporte.
6. Transporte de mercancías peligrosas. Tramitación de denuncias por infracciones a la normativa reguladora de este tipo de transporte. Actuaciones a realizar con motivo de accidente de transporte de mercancías peligrosas.
7. Normativa reguladora del servicio de taxis.
8. Instrucción de atestado por accidente de tráfico.

GRUPO III

1. La detención: Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con

la detención de una persona. El "Habeas Corpus".

2. La inspección ocular. Protección de la escena de un delito. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención ante la aparición de un cadáver.
3. Delitos contra la seguridad del tráfico.
4. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, utilización ilegítima de vehículo a motor.
5. Delitos contra las personas. Asesinato, homicidio, lesiones.
6. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, cohecho, desobediencia y denegación de auxilio.
7. Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: prohibiciones específicas para menores, horarios y derecho de admisión. Competencias municipales en materias reguladas por este Reglamento.
8. Ley Orgánica 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: competencia sancionadora del Alcalde. Enumeración de infracciones sancionables por el Alcalde. Otras infracciones.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Resolución por la que se declara aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de las pruebas para la provisión de una plaza de Encargados de Servicios II.B.278

Vista la convocatoria del concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Servicios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 30 de agosto de 1994 y Boletín Oficial del Estado de 10 de octubre de 1994.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para poder tomar parte en las pruebas, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria que rige tales pruebas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la siguiente LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
Abaigar Subero, Juan Maria	14.226.448
Barrasa Martínez, Rodolfo	16.473.125
Calvo Calvera, Carlos	16.554.800
Cárdenas Montoya, Ildefonso	16.518.742
Castillo Mesanza, Miguel Angel	16.534.235
De Pablo Martínez, Jose Ramón	16.559.284
Lasanta Benito, Miguel Angel	16.512.054
Martínez Osés, Felipe	16.552.266
Roca Martínez, Vicente	16.514.720
Ruiz Benito, Benito	37.298.888
Ruiz Martínez, Ignacio	16.507.294

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

TERCERO.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubiera presentado reclamación a la misma.

CUARTO.— Señalar como fecha de celebración de la primera prueba el día 16 de enero de 1995, a las diez horas, en el Colegio Público Gonzalo de Berceo, sito en la calle Albina Balda, para la cual quedan convocados los aspirantes, que deberán acudir provistos del D.N.I.

Villamediana de Iregua, 15 de noviembre de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.1546

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita al trabajador por ignorado paradero que a continuación se relaciona:

LAUREANO SANCHEZ GARDEANO

Nº Identificación R.E.A. 26/719.975/64

D.N.I.: 7.864.010 B

Período y débito: 7/91 a 6/93

523.479.—ptas.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución del expediente anteriormente relacionado, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado